



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17740

02/07/2020

43426

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BENÉITEZ, Andrea (GS); ALFONSO CENDÓN, Javier (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Estrategia de Transición Justa es, junto al anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), uno de los tres pilares del Marco Estratégico de Energía y Clima aprobado por el Gobierno de España en 2019.

Su objetivo es optimizar los resultados de la Transición Ecológica para el empleo y asegurar que las personas y las regiones aprovechen al máximo las oportunidades de esta transición y que nadie se quede atrás.

A tal fin, la Estrategia de Transición Justa incluye diferentes medidas e instrumentos. En concreto, para los desafíos a corto plazo del proceso de descarbonización, la Estrategia incorpora el Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021 (Plan de Acción Urgente), que busca dar respuesta al cierre de explotaciones mineras minas a 31 de diciembre de 2018, así como de centrales térmicas de carbón y centrales nucleares. Para lograr esto nacen los Convenios de Transición Justa, que se aplicarán en aquellos territorios en los que los cierres puedan poner en dificultades a las empresas y la actividad económica.

El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento de empleo y la creación de actividad en esos territorios a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población, y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico.

Los Protocolos de Actuación son documentos suscritos entre representantes de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en



los que se establece el procedimiento y la metodología que permitirá la elaboración de los distintos Convenios de Transición Justa.

Su objetivo es, además, reflejar el compromiso expreso adquirido por parte de las diferentes administraciones para la elaboración de los Convenios. Actúan como garantía para los diferentes actores y para los ciudadanos de las zonas afectadas por la transición energética y en ellos las diferentes Administraciones se comprometen a un trabajo conjunto a través de un procedimiento común.

En el caso de Castilla y León, se espera que en breve la Junta de Castilla y León se adhiera al Protocolo.

La delimitación de los Convenios de Transición Justa se basa en una metodología y unos criterios técnicos generales que buscan definir de forma objetiva el ámbito geográfico de aplicación de los distintos Convenios de forma que sean generalizables para los diferentes territorios afectados en las distintas Comunidades Autónomas.

En concreto, la metodología de delimitación del ámbito geográfico de los Convenios busca identificar qué municipios son los que sufren una mayor afectación por los cierres de explotaciones mineras y/o centrales (en adelante instalaciones), y para ello se centra en el impacto que los cierres han tenido en términos de empleo sobre los municipios.

De forma general, la metodología establece criterios de ámbito temporal, de localización de instalaciones e impacto significativo de pérdida de empleo en base a residencia de los trabajadores, y de coherencia y desarrollo territorial.

- De acuerdo con el Plan de Acción Urgente 2019-2021, el criterio de ámbito temporal establece que sólo se consideran aquellas instalaciones en cierre a fecha de 2018, en el caso de las explotaciones mineras, y del momento en el que se solicitó el cierre, en el caso de las centrales térmicas.
- El criterio de localización de instalaciones y de impacto sobre el empleo establece que se consideran aquellos municipios donde se ubican instalaciones en cierre y aquellos que sufren un mayor impacto como resultado de los cierres, cuantificando el impacto sobre el empleo en función de la residencia de los trabajadores y su impacto sobre la población trabajadora de esos municipios.
- Finalmente, los criterios de coherencia y desarrollo territorial permiten la inclusión de municipios para garantizar la cohesión territorial del ámbito geográfico de aplicación de los Convenios atendiendo a consideraciones de



continuidad geográfica, organización comarcal y pertenencia a grupos de acción local.

En cualquier caso, la delimitación no constituye un listado definitivo, y la metodología permite la inclusión de nuevos municipios en el ámbito geográfico de los Convenios si se demuestra afectación en términos de empleo en base a datos objetivos y siempre tomando como base los criterios definidos.

Toda la información sobre los Convenios de Transición Justa está disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/transicion-justa/default.aspx>

https://www.irmc.es/Convenios_transicion_justa/procesos_en_marcha-ides-idweb.asp

Madrid, 22 de septiembre de 2020